



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 005-2015-HMLO

Los Olivos, 28 de Setiembre de 2015

VISTOS: La Ordenanza N° 417-CDLO de fecha 14 de Julio de 2015, que aprobó el Nuevo Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, el Informe N° 085-2015-HMLO-OPP de fecha 22 de Setiembre de 2015, Informe N° 132-2015-HMLO-OAJ de fecha 23 de Setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en el artículo 71.1 que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concentrados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLCC), según sea el caso.

Que, el Plan Estratégico constituye el principal instrumento de gestión de la entidad orientando a alcanzar los objetivos generales previstos en el período y a través del Informe N° 54-2015-HMLO-OPP/VMLQ la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (E) comunicó que se requiere elaborar el Plan Estratégico Institucional para los años 2016 al 2019 a fin de actualizar y estructurar los objetivos de esta entidad, en ese sentido la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas derivó con Proveedor N° 2674 disponiendo que se prosiga el trámite para la proyección de la Resolución Directoral.

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2015-HMLO de fecha 08 de Julio de 2015, se resolvió conformar el Comité de Elaboración del Plan Estratégico Institucional del Hospital Municipal Los Olivos para el período 2016 – 2019, y con Resolución Directoral N° 141-2015-MDLO de fecha 21 de Agosto se resolvió reconstituir el Comité.

Que, mediante el Informe N° 085-2015-HMLO-OPP la Jefa de Planeamiento y Presupuesto presentó su Informe Técnico en donde manifiesta la relevancia que reviste el Plan Estratégico Institucional, más aún cuando la gestión anterior no aprobó dicho documento de gestión, motivo por el cual el Comité de elaboración del Plan Estratégico Institucional del Hospital Municipal Los Olivos proyectó el PEI para el período 2016 – 2019, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 417-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS – PERÍODO 2016 – 2019, el mismo que se adjunta al presente y tendrá vigencia a partir de la fecha, en consecuencia déjese sin efecto cualquier otro documento que resulte contrario al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la DIRECCIÓN EJECUTIVA del HMLO se encargue de poner a conocimiento el contenido de la presente a todas las Oficinas, Unidades Orgánicas y en el Portal de Transparencia del Hospital Municipal Los Olivos.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
ABDÓN ALFONSO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO